UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 511 _____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTRAB YPOA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 12/2011.

Asunción, 29 de abril de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 06/2011, referente al Llamado "Adquisición de Productos de Madera", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma CONSULTRAB YPOA; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000299), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 06 de fecha 26 de abril de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Productos de Madera", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2011.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: DEPÓSITO PASO ÑANDEJARA, JULIO PEDROZO PAREDES, ANSA, EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A., y KANENDIYU S.R.L. En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: CONSULTRAB YPOA.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 06 de fecha 26 de abril de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificada la oferta de la Firma CONSULTRAB YPOA, la misma cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el **Total**, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo expuesto y considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el **Artículo 34º, Inciso c)**, que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación"*, es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Por lo manifestado anteriormente, y además por ser urgente la adquisición de estos bienes considerando que serán utilizados en la Expo MAG 2011, este Comité Permanente de Evaluación, recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: CONSULTRAB YPOA, por un monto total de Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **CONSULTRAB YPOA**, el Llamado "Adquisición de Productos de Madera", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 12/2011, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 5.010.000 (Guaraníes cinco millones diez mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO